

## PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC -CGR- GC – 003 – 2016

### INVITACIÓN PÚBLICA

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA CALDAS INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

#### I. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD:

- ✓ Calle 21 No 23 – 22 P. 6 ,10 y 11
- ✓ [cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co) – [julio.orozco@contraloria.gov.co](mailto:julio.orozco@contraloria.gov.co)
- ✓ 8803449

**II. OBJETO DEL PROCESO:** "ADQUIRIR ZAPATOS Y VESTIDOS DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS NIVEL OPERATIVO, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS"

**III. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

#### 1. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido. Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

El oferente debe tener en cuenta que, de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, los contratistas responderán por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

- El proponente deberá garantizar la excelente calidad del producto o servicio solicitado, asegurando que cumpla con las características requeridas. ✓
- Legalizar el contrato con el pago de póliza (de ser solicitada) dentro de los 5 día siguientes a la suscripción de la carta de aceptación de la oferta. ✓
- Entregar el bien o servicio a satisfacción a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Caldas, conforme a las especificaciones técnicas, calidades y demás aspectos a tenientes al mismo, con la debida autorización de la entidad. ✓
- Entregar la Dotación a satisfacción de todos los funcionarios, conforme a las especificaciones, técnicas, calidades y demás aspectos a tenientes a los mismos, ofrecidos en la oferta, con la debida autorización de la entidad. ✓
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo. ✓

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

La CGR – Gerencia Caldas pretende seleccionar al contratista en aplicación de los trámites legales correspondientes, a fin de contratar el siguiente objeto: "Adquirir zapatos y vestidos de labor, para los funcionarios nivel operativo, gerencia departamental colegiada de caldas" ✓

### **OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir de manera precisa con los términos de la propuesta presentada, según el objeto del contrato. ✓
- Seguir y aceptar las instrucciones y observaciones que reciba de la persona que la entidad designe como supervisor del contrato. ✓
- Pagar la Seguridad social tal y como lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social Nro. 000001 Del 6 de diciembre de 2004. Es decir: Cuando el proponente sea persona jurídica, se requiere una ✓

## 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

<b>ACTIVIDAD DEL PROCESO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR DE PUBLICACIÓN</b>
Publicación de los estudios previos y la invitación Pública	11 de Marzo de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de ofertas	15 de Marzo de 2016 hasta las 4 de la tarde	Calle 21 Nro. 23 – 22 Piso 2. Oficina de correspondencia de la Gerencia Departamental de Caldas-CGR.
Evaluación propuestas presentadas	15 de Marzo de 2016. Luego de las 4:00 PM	Calle 21 Nro. 23 – 22 Piso 6.
Publicación de la evaluación	16 de Marzo de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de observaciones a la evaluación	17 de Marzo de 2016	Calle 21 Nro. 23 – 22 Piso 2. Oficina de correspondencia de la Gerencia Departamental de Caldas-CGR.
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de oferta.	18 de Marzo de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo establecido para la ejecución del contrato se contará a partir de la expedición del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal) y hasta el 6 de Diciembre de 2016 inclusive, fecha en la que se realizará la última entrega de dotación.

### 10. FORMA DE PAGO:

La Contraloría General de Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- **Primer Pago:** Una vez realizada la primera entrega de la dotación a los funcionarios beneficiarios, presentación de la factura respectiva, con el recibido a satisfacción del supervisor.
- **Segundo Pago:** Una vez realizada la segunda entrega de la dotación a los funcionarios beneficiarios (AGOSTO), presentación de la factura respectiva, con el recibido a satisfacción del supervisor.
- **Tercer Pago:** Una vez realizada la tercera entrega de la dotación a los funcionarios beneficiarios (DICIEMBRE), presentación de la factura respectiva, con el recibido a satisfacción del supervisor

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y certificado del representante legal o del revisor fiscal según el caso en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se

La modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el Cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre. En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

**15. REQUISITOS HABILITANTES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR CON LA OFERTA:**

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación y que además cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos y la presentación de la propuesta económica.

Los documentos relacionados a continuación deberán ser presentados en la fecha Y hora señalada en el cronograma.

<b>REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA OFERTA</b>	<b>EXIGENCIA</b>
<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUETA:</b> La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada (según Anexo Nro. 01) y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses, establecidos en la constitución política, la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.</p> <p>Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación que sean contrarios al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, <b>SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE</b></p>	<p>X</p>

<p>la Cámara de Comercio si dicha autorización modifica los estatutos.</p> <p>Sobre los documentos antes enunciados su expedición o antigüedad no podrá ser superior a treinta (30)</p>	
<p><b>CUANDO SE ACTUA POR MEDIO DE APODERADO:</b> Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.</p>	X
<p><b>Experiencia General:</b> El proponente deberá presentar mínimo dos certificaciones de entidades públicas o privadas con las que haya suscrito contratos con objetos similares y cuantía por cada contrato, por lo menos igual al valor estimado del contrato que se derive del futuro proceso de selección.</p>	X

**DOCUMENTOS ADICIONALES QUE NO HACEN PARTE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS**

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA:</b> Debe ser diligenciada propuesta económica según anexo Nro. 02. Todos los valores de la oferta deben ser expresados en pesos colombianos.</p>	X

**15. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:**

Tal y como lo establece Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de



La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

## **19. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad Procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

## **20. CADUCIDAD**

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.